



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 026-2020-MDS**

Socabaya, 11 de febrero del 2020

**VISTOS:**

El Informe N°028-2020-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 240-2020 del Despacho de Alcaldía, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Programático Rubro 18-Asignación de Recursos para ejecución de proyectos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece: 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el artículo 30° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece: que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Informe N° 028-2020-MDS/A-GM-OPP de fecha 07 de febrero de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que la Gerencia de Desarrollo Urbano ha solicitado a través de diversos Informes certificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

1. Mediante Informe N° 092-2020-MDS/A-GM-OAD-UA (22.01.2020) la Unidad de Abastecimientos, solicita la disponibilidad presupuestaria para la contratación de la elaboración del expediente técnico del proyecto con código N°2335146: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ALMACEN DE BIENES Y RESGUARDO DE VEHICULOS DE LA MDS, por el monto de S/.31,606.00 Soles.
2. Mediante Informe N° 016-2020-MDS/A-GM-GDU (05.01.2020) la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la disponibilidad presupuestaria para la elaboración del expediente técnico de la IOARR con código N°2471614 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE 24 EN EL AH LA MANSION I DEL DISTRITO DE SOCABAYA S/.30,000.00 Soles. Proyecto priorizado en Presupuesto Participativo 2012.
3. Mediante Informe N° 159-2020-MDS/A-GM-OAD-UA (04.02.2020) la Unidad de Abastecimientos, solicita la disponibilidad presupuestaria para la aprobación del expediente técnico de la IOARR con código N°2459856: CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 40204 NESTOR CACERES VELASQUEZ - SOCABAYA URBANIZACION CERRO SALAVERRY DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA S/. 256,206.40 Soles.
4. Mediante Informe N° 026-2020-MDS/A-GM-GDU de fecha 14 de enero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la disponibilidad presupuestaria para la aprobación del expediente técnico del proyecto CUI N° 2335269 denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. CIUDAD MI TRABAJO, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA", por el monto de S/.2'490,887.01 Soles, bajo la modalidad de CONTRATA, con un plazo de ejecución de 100 días calendario. Proyecto priorizado en Presupuesto Participativo 2019, al respecto dicho proyecto se encuentra priorizado en el Presupuesto Participativo del Año 2019 y estuvo previsto en el Presupuesto Institucional del Año 2019, no habiéndose ejecutado gasto en dicho año, por lo que





se cuenta con sus recursos como Saldo de Balance por un monto de S/. 1'314,119.00 (Un millón trescientos catorce mil ciento diecinueve con 00/100 Soles). Asimismo de acuerdo al Informe indicado el proyecto asciende a S/.2'490,887.01 Soles. Existiendo una diferencia por financiar de S/.1'176,769.00 Soles por asignar.

5. Mediante Informe N° 027-2020-MDS/A-GM-GDU de fecha 15 de enero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la disponibilidad presupuestaria para la aprobación del expediente técnico de la IOARR con código N° 2459872 denominado CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 40680 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ - SOCABAYA ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", por el monto de S/.165.155.91 Soles, bajo la modalidad de CONTRATA, con un plazo de ejecución de 100 días calendario.



Que, asimismo la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 028-2020-MDS/A-GM-OPP, señala, que de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura para inversiones aprobado para el año 2020, se cuenta con un monto ascendente a S/.17'880,334.00 Soles, sin embargo se priorizo en el Presupuesto Participativo 2020 proyectos que alcanzaban el monto de S/.15'950,000.00 Soles, existiendo una diferencia de S/.1'930,334.00 Soles, monto que se debe de asignar de acuerdo a la prioridad del gasto en inversiones para el presente año, que define la Alta Dirección a propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano. Por lo que, propone la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático para asignar recursos para la ejecución de las inversiones previstas, conforme a la Nota para Modificación Presupuestaria N° 00036, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/. 1'655.738.00 Soles, a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la misma que debe ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Formalizar la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestaria N° 00036 emitida durante el mes de Febrero del año 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco días (05) de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, realizando los actos de administración necesarios que se requieren como consecuencia de lo dispuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yacira Velazco Agramonte de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE